



Interlocutorio	
Radicado	05 266 31 03 003 2023 000283 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Itau Corpbanca Colombia S.A
Demandado (s)	Julián Fernando Ramírez
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

- Establecer las fechas en que se pretende el cobro de intereses de plazo para el pagaré nro. 009005310861 (día/mes/año), teniendo en cuenta que no podrán cobrarse de manera simultánea y que comprendan las mismas fechas de los intereses moratorios.
- Allegar la escritura pública de constitución de gravamen hipotecario con la nota de ser primera copia que preste mérito ejecutivo. - Decreto 2163 de 1970, artículo 42-, pues la que se apporto se encuentra poco legible el sello al final de la escritura.
- Allegar registro en la plataforma de información de SCOTIABANK COLPATRIA S.A en la cual se evidencie la titularidad del correo electrónico de la codemandada- artículo 8 de la ley 2213 de 2022-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
27092023 05

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a6773efafb816116d17b9c18ebb42407ffabbf840aad8f5dc143ed0a027cb2**

Documento generado en 28/09/2023 03:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>